



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 27 de Julio de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia. Sírvase Proveer.

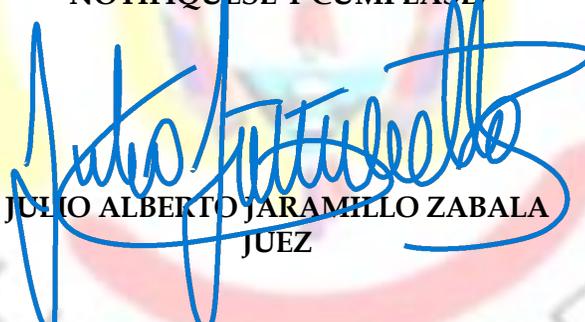
Veintisiete (27) de Julio de Dos Mil Veinte (2020).

ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 31 05 033 2020 00 190 00			
ACCIONANTE	Henry Elías Piraquive Caicedo	DOC. IDENT.	93.290.815 de Líbano-Tolima
ACCIONADA	Caja de Retiro de las Fuerzas Militares -CREMIL-		
PRETENSIÓN	Amparar los derechos fundamentales a la igualdad, dignidad humana, seguridad social y al mínimo vital y, como consecuencia de esto, ordenar a la entidad accionada inaplicar el Decreto Legislativo 568 del 15 de Abril de 2020, mediante el cual se creó el impuesto solidario COVID-19 durante los meses de mayo, junio y julio de 2020, y abstenerse de efectuar descuento alguno por dicho concepto.		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone **CONCEDER** la impugnación interpuesta por la parte accionante **HENRY ELÍAS PIRAQUIVE CAICEDO**, en contra de la providencia de fecha Veintitrés (23) de Julio de Dos Mil Veinte (2020), ante el H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL, conforme lo dispone el Art. 31 del Decreto 2591 de 1991. **LÍBRESE** por Secretaría el respectivo oficio.

Una vez cumplido el trámite de la notificación, **ENVÍESE** ante el H. Tribunal Superior de Bogotá, Sala Laboral para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 28 DE JULIO DE 2020
Por ESTADO N.º 098 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO